

DECRETO N°

0840

NEUQUEN,

12 JUN 1989

VISTO:

El Expediente N° 1860-V-89, mediante el cual la Agente María Ofelia Valeiras, solicita reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Dirección General de Bosques y Parques Provinciales) Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2,3,4,5 y 6 del Expediente del epígrafe corren agregados los Certificados Oficiales que le fueran extendido oportunamente al recurrente por el Empleador; y a fs. 7 corre agregado copia de cómputo de reconocimiento de Servicios emitido por el Ministerio Bienestar Social, Instituto de Seguridad Social;

Que con la documentación aludida se acreditan trabados (7) años (1) mes, (17) días, en el Ministerio de Economía Subsecretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Dirección General de Bosques y Parques Provinciales, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Consejo Provincial de Educación;

Que el artículo 44° apartado b), segundo párrafo del Estatuto y 52° del Escalafón Municipal, Ordenanza n° 3958/88, promulgada por imperio del Decreto n° 0009/89, preve el reconocimiento de años de servicios prestados / en la Administración Nacional Provincial y Municipal debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE, a los efectos establecidos en el artículo 44° del - - - - - Estatuto y 52° del Escalafón Municipal, Ordenanza n° 3958/88, los servicios prestados por la Agente MARIA OFELIA VALEIRAS en el Ministerio de Economía (Dirección General de Bosques Provinciales) desde el 01-03-74 al 31-10-74, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, desde el 20-02-75 al 09-02-77, y en el Consejo Provincial de Educación desde el 13-04-81 al 28-02-88 totalizando (7) años, (12) días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un - - - - - todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- - - - - neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA

E